

**ORDENANZA N°11040/2007.-**  
**EXPTE.N° 2925/2007-H.C.D.**

**VISTO:**

La propuesta de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros realizada mediante expedientes N°s. 3302/05, 7142/06 y 4478/07, de construir una galería de nichos para sus afiliados, solicitando la concesión de un lugar apropiado para tal fin, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros ha solicitado ante el Departamento Ejecutivo Municipal, la cesión de un terreno en el Cementerio Norte para la construcción de una galería de nichos para socios activos y pasivos municipales, financiada por la misma, sugiriendo que el terreno puede ser el ubicado a continuación hacia el Norte, de la galería que perteneciera a la Mutual Supervisión Frigorífico Gualeguaychú de Servicios Sociales, ubicado sobre el límite Oeste del Cementerio Norte que linda con el terreno propiedad de Manuel Schwartzkopf.

Que el Señor Administrador del Cementerio ha manifestado su conformidad con la petición formulada por la Caja, indicando que el terreno apropiado es el mismo que se indica en el considerando precedente, lo que permitiría avanzar en el cerramiento perimetral completo del Cementerio Norte.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal y el Señor Administrador del Cementerio Norte ha expresado la factibilidad y beneficio de la propuesta de ceder en concesión a la Caja, una fracción de terreno de 30 metros de extensión por 10 metros de ancho, fracción que se extrae de la mitad norte (desde el centro hacia el norte) del predio que fuera donado a la Municipalidad por Manuel Schwartzkopf y Nilda Elvira Kreitzer, ubicado sobre el límite Oeste del Cementerio Norte, según croquis realizado por la Secretaría de Planeamiento Municipal obrante a fs.3 del expediente de referencia. El terreno a conceder se extiende a continuación de las galerías que

pertenecieran a la Mutual Supervisión Frigorífico Gualeguaychú de Servicios Sociales, desde el centro del predio donado a la Municipalidad por Manuel Schwartzkopf y Nilda Elvira Kreitzer, hacia el norte.

Que la Caja ha asumido el compromiso de construir en el predio concedido una galería de nichos para socios activos y pasivos de la misma, en el término de dos años, estando a su cargo, una vez finalizada la obra, la limpieza y mantenimiento de la galería de nichos.

Que la concesión del terreno a la Caja de Jubilados y Pensionados Municipales, posibilitará por un lado la concreción de una obra de significativo contenido social, y por otro, la continuación del cerramiento del predio, con el consiguiente aporte a su seguridad.

Que debe destacarse la necesidad desde el punto de vista de la seguridad del predio en general, de continuar con el cerramiento que venían proporcionando las construcciones llevadas a cabo por la Mutual mencionada, en coincidencia con su límite oeste.

Que en virtud de los considerandos precedentes, corresponde acceder al pedido realizado por la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, autorizando la concesión de una porción de terreno en el Cementerio Norte, para la construcción de una galería de nichos.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ART.1°.- OTÓRGUESE** a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros Municipal, con domicilio en calle Mitre N°34 de esta ciudad, la concesión a perpetuidad de un terreno de 30,00

**ORDENANZA N° 11040/2007.-**

metros de longitud, por 10,00 metros de ancho ubicado sobre el límite Oeste del Cementerio del Norte, a continuación de la última galería de nichos construidas sobre el mismo, y de acuerdo a la siguiente descripción, para la construcción de una galería de nichos para socios activos y pasivos municipales:

**NORTE:** Recta a rumbo (A-B) – 73° 11´E de 10 metros lindante Cementerio del Norte.

**ESTE:** Recta al rumbo (B-C) S –16° 49´E de 30 metros lindante Cementerio del Norte.

**SUR.** Recta al rumbo (C-F) S – 73° 11´O de 10 metros lindante con galería de nichos de la Mutual Supervisión Frigorífico Gualeguaychú de Servicios Sociales.

**OESTE:** Recta al rumbo (F-A) N – 16° 49´ O de 30 metros lindante con terreno perteneciente a Manuel Schwartzkopf.

El vértice A se encuentra a 115,25 m al Sur de calle Alférez de Navío José María Sobral y a 175 m al Norte de calle Maestra Piaggio.

**ART.2°.- EL** proyecto y la construcción de la citada galería deberá ajustarse a las especificaciones que establezcan las áreas técnicas pertinentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, quedando la construcción de la galería de nichos exclusivamente a cargo de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros Municipal.

**ART.3°.- LA** Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros Municipal será la responsable del mantenimiento y administración de las concesiones de los nichos quedando exclusivamente a cargo de la municipalidad el cobro de la Tasa por limpieza, barrido de veredas y uso de agua.

**ART.4°.-LA** Caja será solidariamente responsable con los titulares de los nichos que se concionen por un período determinado o a perpetuidad, respecto al pago de las tasas que

pesen sobre los mismos, conforme a las previsiones del Código Tributario Municipal.

Como también deberá informar a la Administración del Cementerio todas las altas y bajas que se produzcan en la titularidad de cada uno de los nichos.

**ORDENANZA N° 11040/2007.-**

**ART.5°.-** LA presente concesión, caducará si transcurridos 24 meses a partir de la promulgación de la presente, no se hubieran dado inicio a los trabajos de construcción de la galería de nichos, para la cual fue solicitado el predio. Asimismo será causal de caducidad la falta de un adecuado mantenimiento de la galería de nichos por su parte de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiro Municipal.

**ART.6°.-REMÍTANSE** copias a la Caja de Jubilados, Pensionados y Retirados Municipales, y a la Administración del Cementerio del Norte a los fines de su notificación y demás efectos.

**ART.7°.- COMUNÍQUESE, ETC...**

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 6 de septiembre de 2007.**

**Héctor de la Fuente, Presidente – Gerardo Sánchez, Secretario.**

**Es copia fiel que, Certifico.**